

## DECRETO ALCALDICIO - Nº 001714

Casablanca, 1 0 AGO. 2011

VISTO :

10=

La necesidad de contar con la Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en Atención Primaria de Salud y Prótesis Dentales para Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.



- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo 2.la Orden de Compra Nº 3092-76-SE11.-
- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la 3.disponibilidad presupuestaria.
- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su 4.-Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1648 del 5 de Agosto de 2011, que 5.adjudica la Provisión de Servicios de Especialidad de 10 Tratamiento de Endodoncias Dentales de Atención Primaria de Salud y 15 Prótesis Dentales para Programa Resolutividad – Reforzamiento Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la 6.-Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

ALIDA

ASAB!

1.-

Apruebase contrato celebrado con doña LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ, Cédula de Identidad Nº 12.765.160-4, para la Provisión de Servicios de Especialidad de 10 Tratamiento de Endodoncias Dentales de Atención Primaria de Salud y 15 Prótesis Dentales para Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la 1. Municipalidad de Casablanca, por la suma única por cada tratamiento de Endodoncia de \$ 56.600.- impuesto o I.V.A incluido y la suma única por cada Prótesis Dental de \$ 50.000.- impuesto o I.V.A. incluido.

La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del 11.cometido encomendado.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales del Programa Ødentológico", del presupuesto de Salud vigente.

AND ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leone Bustamente González ecretario Municipal llustre Municipalidad de Casablanca

111,-

Distribución: Alcaldia

Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud

Juridico

Control

IDAD Provel Jesús Vera Delgado Alcalde lustre Musicipalidad de Casablanca



J.A. 1714

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 10 de Agosto de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ, Cédula de Identidad N° 12.765.160-4, con domicilio en Calle Etchevers N° 835 Block B2 Depto. 32 Viña del Mar, en adelante "La prestadora" se ha convenido en lo siguiente :

**PRIMERO**: La Municipalidad, encomienda a "La prestadora" la Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en Atención Primaria de Salud y Prótesis Dentales para Programa Odontológico de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

**SEGUNDO**: La prestadora, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área Dental; tendiente a realizar tratamiento de Endodoncia y Prótesis Dentales, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO: La Municipalidad cancelará a la prestadora por la Provisión de Servicios de 10 Tratamiento de Endodoncias Dentales y 15 Prótesis Dentales para el Programa Odontológico a pacientes de las Postas de Salud Rurales derivados por el profesional responsable del programa de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada tratamiento de Endodoncia de \$56.600.- (Cincuenta y seis mil seiscientos pesos), impuesto o I.V.A. incluido y la suma por cada Prótesis Dental de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), impuesto o I.V.A. incluido, previa visación de la Dirección de Salud. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos.

CUARTO: La prestadora, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la Provisión de Servicios de 10 Tratamiento de Endodoncias Dentales y 15 Prótesis Dentales para el Programa Odontológico a pacientes derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional de la Unidad Municipal.

QUINTO: Los servicios, se prestarán en el CENTRO ODONTOLOGICO CASABLANCA, ubicado en Calle Chacabuco Nº 261, 2º Piso Casablanca, los días y horarios establecidos con anticipación por el profesional responsable del Programa y en coordinación con la prestadora para realizar los 10 Tratamiento de Endodoncias y 15 Prótesis Dentales y los resultados de las atenciones deberán ser entregados con un informe a la Srta. Soledad Moraga Cáceres, Directora Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú Nº 27 Casablanca.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de Servicios de 10 Tratamiento de Endodoncias Dentales y 15 Prótesis Dentales para el Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública Nº 3092-11-L111 y Orden de Compra Nº 3092-76-SE11, que se encuentran aceptadas por la Sra. LESLIE EVELYN FIGUEROA CHAVEZ.



**SEXTO**: La prestadora no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman

LESLIE É. FIGUEROA CHAVEZ Cirujano Dentista MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alealde Casablanca